PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
FOLIO
41
D.G.A.J.

DM
EXPTE. Nº 1818-G-1987

DECRETO Nº 1127 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2020

VISTO:

El expediente Nº 1818-G-1987 Caratulado: "GIRÓN, LINO ANDRÉS: S/ADJ. DE LOTE FISCAL EN ALTO COMEDERO", y;

CONSIDERANDO:

Que, por el presente se tramita acceder a la titularidad de un terreno fiscal individualizado como Lote N° 11, Manzana 374, Padrón A-66068, Matrícula A-18916-66068, ubicado en Barrio Alto Comedero de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, a favor del Sr. GIRÓN, LINO ANDRÉS, DNI Nº 12.377.433;

Que, mediante Decreto Nº 14291-OP-1990 de fecha 24 de Mayo de 1990, se adjudicó a título gratuito a favor los Sres. GIRÓN, LINO ANDRÉS, DNI Nº 12.377.433 y CHAVEZ ALFARO, ELENA, DNI Nº 92.033.964, el Lote N° 11, Manzana 374, Padrón A-66068, Matrícula A-18916-66068, ubicado en Barrio Alto Comedero de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy;

Que, no obstante encontrarse adjudicado el mentado terreno, se debe tener en cuenta que no se ha realizado la pertinente Escritura Traslariva de Dominio;

Que, se agrega en autos Certificado de Defunción de la Sra. Chavez Alfaro, Elena, DNI Nº 92.033.964, razón por la cual resulta necesario rectificar el acto administrativo que dispuso la adjudicación del referido terreno, disponiendo como único titular del mismo al Sr. Lino Andrés Girón;

Que, se practicó la correspondiente Acta de Inspección actualizada de la que surge que el Sr. Lino Andrés Girón reside efectivamente en el inmueble objeto de estos obrados;

Que, se agregan en autos Informes Técnicos, el dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial, junto con la debida intervención de Fiscalía de Estado aconsejando el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de facultades que son propias

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese parcialmente el Artículo 1º del Decreto Nº 14291-OP-1990 de fecha 24 de Mayo de 1990, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º: Adjudíquese a título gratuito, el inmueble individualizado como Lote Nº 11, Manzana 374, Padrón A-66068, Matrícula A-18976-66068, ubicado en el Barrio Alto Comedero de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy a favor del Sr. Girón, Lino Andrés, DNI Nº 12.377.433

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
FOLIO 42
S.G.A.J.

...2.- CORRESPONDE A DECRETO Nº 1127 -ISPTyV.-

ARTICULO 2°.- Facultase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos de la Provincia para que proceda a otorgar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del adjudicatario, del Lote N° 11, Manzana 374, Padrón A-66068, Matrícula A-18916-66068, ubicado en Barrio Alto Comedero de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerando.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos, Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda.-

ING. CARLOS GERARDO ABUD
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR